

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA- BOLIVAR  
J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

RADICADO	13052-4089-001-2019-00163
PROCESO	PRESCRIPCIÓN ESPECIAL SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE	JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA
APODERADO	RAFAEL ENRIQUE VILLALBA HODWALKER (Principal) DANIEL ANDRÉS HERAZO ACEVEDO (Sustituto)
DEMANDADOS	JOSÉ CALAZAN ORTIZ RODRÍGUEZ E INDETERMINADOS
CURADORA AD LITEM	JOYCE PÁJARO LIGARDO

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso al despacho el proceso de la referencia que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para la realización de inspección judicial, atendiendo a que el doctor Herazo Acevedo, en la fecha prevista para la diligencia, presentó escrito solicitando se asignara nueva fecha en razón a que el desbordamiento de un arroyo provocó la inundación de "partes de la propiedad objeto de Prescripción lo que dificultaría el acceso de los peritos que deben medir y determinar las áreas y linderos del predio", diligencia que ahora solicita se agende. Sírvase proveer.

Arjona - Bolívar, 2 de noviembre de 2022

CATIA DE ÁVILA ROMERO  
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR. dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, esta agencia judicial

RESUELVE

Cuestión Única: Señálese el día **lunes 21 de noviembre de 2022 a las 2 p.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inspección judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA

Cdar

Estado N° <u>061</u>
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
En Arjona a los <u>10</u> días del mes de <u>noviembre</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior
SECRETARIO